PRANQUEO CONCERTADO

Start Transfer St. Tigger Red



Tan each Little to the classic of carte, ...

fil : Brackrooms to #54 felt

Affich of officialists of Liberosta.

-brisk let earlielt be politerunith stemmen autom orde Seria. — edjantios proper arios it. intoinio

SE SUSCRIBE

En Seria.—En la Contaduria provincial.

file Superior Life

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de aBoletines. se haran dentro de los cebo días siguientes al en que deban recibirae bediantos a de somisim and . .

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERRES.

No se admitirá ninguna elase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION F. Champin (Tres meses. En Seria...... logoa (f v Pu ra de la Ospital.

edance supposed all ormunes essue essue essuina- intell

Asimboa, I

ob asuciosolo asi no rumasimotomo i atau ote PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D' Victoria Eugeuia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 17.

Según me participa el Sr. Alcalde de Langa de Duero, el día 21 del corriente, fueron sustraídas à D. Anselmo Burgos, vecino de dicha localidad, dos caballerías de las señas que á continuación se expresan.

Encargo à los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en euyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Langa de Duero, para que este á la vez lo haga á su dueno y se presente à recogerlas.

Soria 24 de Enero de 1920.

El Gobernador, TIBURCIO MARTIN PICH.

Señas.

Una yegua, pelo castaño, alzada excede de las siete cuartas, preñada.

Otra mula, de scis y media cuartas de alzada, pelo agen digital not be restricted to the

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En ejecución de lo dispuesto en el Real decreto expadido por la Presidencia del Consejo de Ministros en el día de ayer, relativo al alzamiento de la suspensión de las garantias constitucionales à que se contrae,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las autoridades gubernativas se observen las reglas siguientes:

Primera. Que durante el período electoral se consienta la libre exposición de las ideas políticas, cualesquiera que ellas sean, siempre que su exposición pública no fuere por si misma delictiva o no constituya una excitación á la comisión de delitos.

- Segunda. Quedarán autorizadas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1.º y 6.º de la ley de 15 de Junio de 1880, todas las reuniones públicas en local cerrado.

Tercera. Las reuniones al aire libre podrán ser autorizadas ó prohibidas bajo la responsabilidad de las autoridades y en ejercicio de la facultad que les otorga el artículo 3.º de la ley antes citada.

Cuarta. Será exigible ante los Tribunales ó gubernativamente la responsabilidad en que puedan incurrir las autoridades locales que contravengan lo establecido por las reglas anteriores, debiendo tenerse en cuenta que el propósito del Gobierno es respetar en absoluto el libre ejercicio por los partidos de los derechos constitucionales, sin mas limitación que la que imponga el mantenimiento del orden público.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Enero de 1920.-FERNANDEZ PRIDA. -- Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincias.

(Gaceta del día 24 de Enero)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Printed . The Enter one of attributed.

Documentos cobratorios.—Circular.

Por una tolerancia excesiva, ha consentido esta Administración que en anteriores ejercicios presentaran algunos pueblos los documentos cobratorios despues de entrado el año en que se hacían efectivos los recibos correspondientes.

Esta benevolencia que en las sucesivas presentaciones de los aludidos documentos, debieron corresponder á mi atención con una mayor actividad de parte de los Secretarios morosos, pero, desgraciadamente se va arraigando más esa perniciosa costumbre, y ya se exigen como un derecho las condescendencias en el retraso.

Cierto que existen Ayuntamientos en la provincia, que no han merecido de esta oficina ni el menor apercibimiento, y el celo de sus Secretarios llena las aspiraciones del Administrador más exigente, pero hay en cambio otras Alcaldías que no rinde jamás, dentro del plazo, un solo documento cobratorio, buscando en la influencia de personas de valía, una disculpa de su pereza y abandono en el cumplimiento de los servicios.

A estos precisamente me dirijo, y para ellos exclusivamente publico esta circular; advirtiéndoles que no toleraré este año el menor retraso en la presentación de listas cobratorias en los pueblos que tributan por Registro fiscal y repartimientos y matriculas, en la firme inteligencia, que los Ayuntamientos que no tengan remitidos esos servicios el día 1.º de Marzo próximo, incurriráu en las multas que se citan en la circular publicada en el Boletin oficial núm. 8, de 19 del actual, como también serán los mismos y sus Juntas periciales, incursos en expediente de responsabilidad por importe de las cuotas que por su apatía dejaren de recaudarse en tiempo oportuno, y saldrá además un comisionado à recoger el documento ó documentos, con dietas y gastos de viaje à cargo de la Alcaldía.

Confio en que será atendida por todos esta excitación amistosa, y anuncio, por anticipado, que desoiré cuantas gestiones de influencia se practiquen para conseguir justificación del abandono de los municipios.

Soria 22 de Enero de 1920.-El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

SUBINSPECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL.

20. Tercio. - Anuncio.

El día 20 de Marzo próximo à las 10 horas, se celebra-rá concurso de industriales en la oficina do la Subinspección de este Tercio, para contratar los servicios de prendas de vestuario de uniforme, utensilio, tablados de cama con banquillo de hierro y perchas armeros, equipos y monturas, correajes de caballería é infantería, calzado, sombreros y baules, que por tiempo indeterminado puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Soria que lo componen.
El plicgo de condiciones, modelo de proposición y

tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Instituto.

Logroño 23 de Encro de 1920.-El Coronel Subinspector, Rafael Lopez Julian.

Long y D. Insilio Millian Grants. SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE SORTA. MOSCH HOSELET & CIERRA

and and Chestanian bit winer will a

saucz Adjuntos propiotasios, il duan Pilin Rationa

Maturique di .con Edicto. lob oction Clayotatan Ordenado por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda el principio inmediato de los trabajos para comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Osma, y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 57 y 58 de la vigente Instrucción provisional para la realización de trabajos del Catastro de la Riqueza urbana, se pone en conocimiento del público que dichos trabajos se van a llevar á cabo por la Comisión nombrada al efecto, que está compuesta por los señores que á continuación se expresan:

Arquitecto Jefe: D. José María Rodriguez Gómez. Arquitecto: I). Luis Martinez Diez.

Aparejadores: D. Joaquin Garcia de Alcaniz y don José Arbeli Romariz.

Auxiliares Administrativos: D. Francisco Villanueva Orbea y D. Francisco Garcia Villar.

Se advierte à los propietarios de las fincas y demás personas á quienes pueda interesar, la obligación en que se encuentran de facilitar el buen desempeño de su cometido á los indicados funcionarios del Catastro, franqueando sin dificultades la entrada en las fincas á los técnicos, al objeto de que puedan adquirir todos los datos necesarios para la tasación. Tambien se recuerda que los propietarios que residan fuera de la localidad, no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, entendiéndose que quedan notificados por este edicto, debiendo ordenar à sus inquilinos, administradores ó representantes, que cumplan las obligaciones anteriormente expuestas, quedando sujetos à las responsabilidades consiguientes, caso de no hacerlo así.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados.

Burgo de Osma 22 de Enero de 1920.-El Arquitecto Jefe, José María Rodriguez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia.—Circular.

Siendo hastantes los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral que no han remitido, hasta la fecha, á esta provincial, como dispone la ley, las actas de constitución de dichas Corporaciones, que debió tener lugar el 2 del actual, ni el estado relativo á la ferma en que quedaron constituidas, que previene la circular de la Excma. Junta Central fecha 30 de Octubre de 1907, à pesar del recuerdo que del deber de hacerlo les dirigí en mi circular del referido día 2 del corriente, inserta en el Boletin oficial de 7 del mismo, he resuelte advertir á los que se hallan en descubierto de dicho servicio, de la necesidad de que lo cumplan sin pérdida de tiempo.

Soria 24 de Encro 1920 .- El Presidente interino, I. Maes.

Relación de los nombres de los Presidentes y Adjuntos y de sus Suplentes, designados para constituir las Mesas el ctorales en la próxima elección de Concejales, y cada uno de los distritos y secciones que à continuación se expresau:

Sección única del distrito del Consistorio de Soria Adjuntos propietarios: D. Eduardo del Corral Gómez y D. José Casado López; id. suplentes: D. Bernabé de Pe-

dro Delgado y D. Antonio Pérez Sevilla.

Sección única del distrito de la Colegiata de Soria. Adjuntos propietarios: D. José López de Ceraín y Pérez de Santa Cruz y D. Venancio Maseda Fresno; id. suplentes: D. Santiago Mozas Martínez y D. Inocente Morales Fernández.

Sección primera (Diputación) del distrito del Salvador de Soria.—Adjuntos propietarios: D. Lucinio Llorente Llorente y D. Urbano Valera Iglesias; id. suplentes: D. Francisco Castro Mata y D. Benito Caballero Palomar.

Sección segunda (Las Casas del Distrito del Salvador de Soria.—Adjuntos propietarios: D. Florentino Gonzalo Gonzalo y D. Florentino Arribas Molina; idsuplentes: D. Benito Hernandez Gonzalo y D. Angel Gonzalo Moreno.

Sección única de Aguaviva de la Vega.—Presidente, D. Felipe Aguado Utrilla; suplente, D. José Torrejón Blanco. Adjuntos propietarios: D. Baltasar Morón Barbacli y D. Dionisio Martinez García; id. suplentes: D. Cayo Jodra Fraile y D. Lino Jimenez Sevilla.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente, D. Atanasio Asensio Calvo; suplente, D. Felipe Diez Cacho. Adjuntos propietarios: D. Santiago Jimenez Cacho y D. Dionisio Bados Cacho; id. suplentes: D. Luis Enciso

Orte y D. Basilio Millan Garcia.

Sección única de Aldealseñor.—Presidente, D. Eugenio Arancón Saenz; suplente, D. Balbino Monge Saenz Adjuntos propietarios: D. Juan Felix Martinez Matute y D. Rufino del Río Gomez: id. suplentes: don Segundo García Arancon y D. Pedro Alvarez Monge.

Sceción única de Arancón. - Presidente, D. Felipe Recio Carabantes; suplente, D. Miguel García Labanda. Adjuntos propietarios: D. Juvenciano Hernandez Martinez y D. Bonifacio Martinez Alejandre; id. suplentes: D. Fernando Martinez Borque y D. Manuel García García.

Sección única de Arenillas.—Presidente, D. Juan Barrena Andrés; suplente, D. Lino Barrena Andrés. Adjuntos propietarios: D. Felipe Alonso Yubero y don Manuel Andrés Varas; id. suplentes: D. Domingo Yube-

ro Alonso y D. Juan Yubero de Mingo.

Sección única de Arguijo.—Presidente, D. Manuel
Martinez; suplente, D. Pedro Duro Arribas. Adjuntos
propietarios: D. Daniel Rebordinos García y D. Juan
Renta del Saz; id. suplentes: D. Celestino Duro y Duro y
D. Antonio Gomez Duro.

Sección única de Barriomartin.—Presidente. don Casimiro Perez Crespo; suplente, D. Ruperto Gomez del Saz. Adjuntos propietarios: D. Juan Pedro Gil Crespo y D. Melitón Estepa Tierno; id. suplentes: D. Fidel Perez Crespo y D. Victoriano Perez Crespo.

Sección única del Consistorio de Berlanga de Ducro.—Presidente, D. Manuel Lasheras Soria; suplente,
D. Federico Sanz Ayuso. Adjuntos propietarios: don
Pascasio Miguel Vivaracho y D. Simon Moreno Izquierdo; id. suplentes: D. Felipe Lasheras Campuzano y don
Silverio Lopez Castillo.

Sección única del Mercado de Berlanga de Duero.—
Presidente, D. José Izquierdo Ruiz; suplente, D. Dionisio Alfonso Mozas. Adjuntos propietarios: D. Teodoro
Salas Tundidor y D. Saturnino Soria Lozano; id. suplentes: D. Sixto Abad Gallego y D. Paulino Barbolla

Brojeras.

Sección única de Cañamaque.—Presidente, D. Norberto Cervero Fuentemilla, suplente, D. Manuel Martinez Muñoz. Adjuntos propietarios: D. Constancio Martinez Gallego y D. Lázaro Gallego Blasco; id. suplentes; D. Telesforo Yubero Gutierrez y D. Juan Francisco Sanz y Sanz.

Sección única de Carbonera de Frentes.—Presidente, D. Julián Crespo del Campo; suplente, D. Marcos Romera Durán. Adjuntos propietarios: D. Hilario Recio Rodrigo y D. Esteban Romera Milla; id. suplentes: don Donato Milla Laorden y D. Jenaro Milla Laorden.

Sección única de Cidones —Presidente, D. Tomás Delgado Gomez; suplente, D. Jenaro Orden Sanz. Adjuntos propietarios: D. Mauricio Ranz Pascual y don Juan Antonio Zamora Garcia; id. suplentes: D. Florencio Benito Delgado y D. Gabriel Calvo Vera.

Sección única de Ciria.-Presidente, D. Manuel Abad Marin; suplente, D. Marcelino Tejedor Fraguas: Adjuntos propietarios: D. Gregorio Barrera Villares y D. Tomas Barrera Villares; id. suplentes: D. Nicolás Marin Caballero y D. Eugenio Marin Fraguas.

Sección única de Huérteles.—Presidente, D. Juan

Martinez Laya; suplente, D. Adrian Santolaya Fernandez. Adjuntos propi-tarios: D. Simeón Santolaya Hidalgo y D. Inocente Marín Redondo; id. suplentes: don Segundo Redondo Marín y D. Benigno Perez Perez.

Sección única de Langa de Ducro.—Presidente, don Faustino de Vicente Cerbero; Adjuntos propietarios: D. Juan Garrido Navas y D. Santiago Gil Moreno; idem suplentes: D. Juan Vitón Heras y D. Pablo Rubio Rincón.

Sección unica de Jodra de Cardos.—Presidente, don Fermin Bartolome Campos; suplente, D. Tomas Pascual Alonso. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Cedazo Tundidor y D. Marcos Garcia Yubero: id suplentes: D. Jacinto Rangil Pastor y D. Francisco Yubero Yubero.

Sección única de Deza.—Presidente, D. Matias Esteras Gonzalez; suplente, D. Eccquiel Sebastian Lafuente. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Manrique Gil y don Aniceto Manrique Laguna; id. suplentes: D. Sabino Lafuente Gonzalez y D. Leandro Lacarta Joven.

Sección única de Esteras de Medina.—Presidente, D. Juan Igualador Pascual; suplente, D. Justo Tejedor Vela. Adjuntos propietarios: D. Pio del Amo Gutierrez y D. Felix del Amo Gonzalo; id. suplentes: D. Santiago Tejedor Vela y D Justo Igualador Ballano.

Sección única de Fuentelsaz de Soria.—Presidente, D. Rufino Arribas Garcia; suplente, D. Vicente Recio Usate. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Martinez Gonzalez y D. Vicente Moreno Garcia; id. suplentes: don Leoncio Lamata Garcia y D. Alejandro Lamata Garcia.

Sección única de Gallinero.—Presidente, D. Manuel: Garcia Garcia; suplente, D. Pedro Herrero Garcia. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Almarza Santa Cruz y D. Francisco Canero Heras; id. suplentes: D. Florencio Palacies Solano y D. Anastasio del Prado Blazquez.

Sección única de Cubo de la Sierra.—Presidente, don Bonifacio García Alcalde: suplente, D. Salustiano Ceña Morales. Adjuntos propietarios: D. Sebastian Ceña Mata y D. Paulino Ortega García; id. suplentes: D. Lino Estepa Martinez y D. Manuel Mata Blasco.

Sección única de las Cuevas de Soria — Presidente, D. Gil Antón Martinez; suplente, D. Pedro Vera Rubio. Adjuntos propietarios: D. Pedro Mateo Moñux y D. Juan Romera Hernandez; id. suplentes: D. Timoteo Lafuente Sanz y D. Valentin Cabrerizo Poza.

Sección única de Chaorna.—Presidente, D. Hilario Casado Casado; suplente, D. Pedro Sobrino Sobrino. Adjuntos propietarios: D. Andres Casado Casado y D. Liborio Casado Casado; id suplentes: D. Juan Monge Garcia y D. Antonio Peregrina Palacios.

Sección única de Chavaler.—Presidente, D. Celestino del Campo Gallego; suplente, D. Julian Hernandez Martinez. Adjuntos propietarios: D. Gaspar de Miguel Moral y D. Gregorio Gallego Estepa; id. suplentes: don Felix de Vera Perez y D. Quintin Egido Jimenez.

Sección única de Herrera.— Presidente, D. Florentino Moreno Moreno; suplente, D. Deogracias Martinez Miguel. Adjuntos propietarios: D. Felipe Martinez Miguel y D. Angel la Orden Arche; id. suplentes: D. Roman Moreno Gomez y D. Elias Pascual Ortego.

Sección única de Gormaz.—Presidente, D. Fernando Palomar Aparicio. Adjuntos propietarios: D. Anselmo Pascual Palomar y D. Bruno Berlanga Esteban; id. suplentes: D. Buenaventura Palomar Iñigo y D. Baldomero Aguilera Carro.

Sección única de Barcones —Presidente, D. Manuel Botija de la Iglesia; suplente, D. Norberto Sacristana Galán. Adjuntos propietarios: D. Julian de la Vega Sacristana y D. Roman Sanz Rojo; id. suplentes: D. Felix de Marcos Garcia y D. Ignacio Medina Recacha.

Sección única de Cobertelada.—Presidente, D. Luis Machin Morón; suplente, D. Apolinar Moron Abad. Adjuntos propietarios: D. Ceferino Sanz Garcia y D. Juan Francisco Sanz Almarza; id. suplentes: D. Gregorio Cobetas Lezcano y D. Valeriano Abad Frontera.

Sección única de Aliud.—Presidente, D. Juan Gomez Crespc; suplente, D. Santiago Alvarez Lázaro. Adjuntos propietarios: D. Pedro Romero Gomez y D. Rufino Romero Sanz; id. suplentes: D. Marcos Alonso Ayllón y D. Santiago Alvarez Lázaro.

Sección única de Almazul.—Presidente, D. Pablo Perez Remacha; suplente, D. Angel Vargas Rubio. Adjuntos propietarios: D. Justo Palacios Serrano y D. Crisanto Tovar Gómara; id suplente: D. Nicanor Alcalde Ortega y D. Prudencio Alejandre Sanz.

rección única de Alpanseque.—Presidente, D. Bartolomé del Olmo Sienes; suplenre, D. Andrés Lafuente Yagür. Adjuntos propietarios; D. Simón Sienes Hernando y D. Bartolomé Sebastian del Olmo; id. suplentes: D. Anastasio Sebastian del Olmo y D. Gregorio del Olmo de Mingo.

Sección única de Aldehuela de Periañez.—Presidente, D. Segundo Pastor Vallejo; suplente, D. Inocente Jimenez Caballero. Adjuntos propietarios: D. Santos

Marco Hernandez y D. Saturnino Medrano Pastor; idem suplentes: D. Julian Indiano Gomez y D. Nicanor Gomez Labanda.

Sección única de Las Aldehuclas.—Presidente, don José Alvarez Marin: suplente, D. José García Revilla. Adjuntos propietarios: D. Castor Hernandéz de Pablo y D. Restituto Jimenez García; id. suplentes: D. Pedro Revilla Perez y D. Segundo Revilla García.

Sección única de Alentisque.—Presidente, D. Alejandro Anton Jarabo; suplente, D. Vicente Tarancón Gallego. Adjuntos propietarios: D. Inocencio Miguel Millán y D. Rufino Nieto Ranz; id. suplentes: D. Sebastian Loranca Ranz y D. Domingo Loranca Loranca.

(Se continuará.)

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

SORIA .- Concejales: Juan Brieva Ruiz, Silvino Paniagua Nevares, Francisco Acebes Maza, Guillermo Benito Martinez, Federico Ortega Ayllon, Tiburcio Carrillo Santa Pau, Isidro Ramirez Vera, Julian Martinez Martialay, Nicanor Manrique Jimeno, Manuel Ruiz de Pablo, Jose Ropero Soria, Rafael Sainz de Robles'y Antonio de Marco Garcia. Mayores contribuyentes: Epifanio Ridruejo, Sixto Morales, Pedro Llorente, Bernardino Ridruejo, Claudio Alcalde, Felipe las Heras, Juan Diaz Gutierrez, Lucas Bartolome, Jose Morales Orantes, Vicente Soriano, Camilo Sainz, Domingo Martin, Francisco Gonzalez, Teodoro Rubio, Juan Garcia y Garcia. Manuel Manrique, Aurelio Gonzalez de Gregorio, Manucl la Banda, Vicente Alvarez, Santiago las Heras. Eduardo Peña, Manuel Ibarra, Vicente Borque, Alejandro Carces, Felipe Ruiz, Luis Costa Figueras, Felipe Villanueva, Domingo las Heras, Luis Saenz, Maximino de Miguel, Guillermo Marin, Pedro San Martin, Anastasio Sanchez, Marcelo Reglero, Eugenio Blasco, Ignacio Fernandez, Roman Carnicero, Pedro Beltran, Eduardo Garcia, Victor Hernandez, Aniceto Hinojar, Joaquin Arjona, Priscilo Plaza, Eloy Llorente, Blas San José, Raimundo Rojas, Joaquin Iglesias, Romualdo Gonzalo, Roman Sanz, Moises de Benito, Sotero Llorente Lapuerta. Rafael Arjona, Luis Posada, Juan Marco Garcia, Nicolas Hernandez, Pablo Borque Ramos, Eugenio Mateo, Angel del Amo, Candido Medina y Celedonio Recio.

LA MUEDRA.—Concejales: Eusebio Rodrigo Santa Maria, Saturnino Andres Ruiz, Antonio de Maza Heras, Luciano Izquierdo Calonge, Justo Muñoz Muñoz é Isidro Cuerda Duran. Mayores contribuyentes: Manuel Rodrigo Maza, Andrés Condado I cón, Federico Heras y Heras, Jose de Maza Rodrigo, Federico Rodrigo Duran, Ignacio Muñoz Muedra, Esteban Latorre Martinez, Juan Durán Gomez, Manuel Perez Sanz, Sabino Gomez Orden, Francisco Duran Andres, German Jimenez Tierno, Fausto Martinez Romera, Protasio Rodrigo Maza, Candido Diez Muñoz, Pedro Romero Vinuesa, Placido Rodrigo Rodrigo, Hilario Hernandez Perez, Lucas Moreno de Nicolas, Hilarión de Vera Sanz, Manuel Martinez Durán, Prudencio Larrubia Santa Maris, Pedro Mateo Martin y Ladislao Soria y Soria.

CASTEJON.—Concejales: Teodoro Laseca Hernandez, Elias Gil Ortega, Casto Calonge Espuelas, Domingo Dominguez Uriel y Prancisco Enciso Calonge. Mayores contribuyentes: Eugenio Pascual Marco, Celedonio Calonge Espuelas, Silverio Gil Ortega, Telesforo Ciriano Ortega, Julian del Rio Calonge, Ciriaco Ortega Ciriano, Elias Garcia Ortega, Sergio Gil Arancon, Crispin Tajahuerce Ortega, Domingo Garcia Almajano, Esteban Ortega Ortega, Prudencio Ciriano Calonge, Victoriano Dominguez Calonge, Jeronimo Dominguez Perez, Roque Garcia Ortega, Gabriel Dominguez Ortega, Sixto Ortega Ciriano, Restituto Dominguez Calonge, Manuel Sanz Dominguez, Antonino Morales Martinez, Candido Pierno Hernandez, Felix Dominguez Ciriano, Santiago Hernandez Calabia y Prudencio Modrego Abad.

OLMILLOS.—Concejales: Agustin Ines Montejo, Felipe Macarron Montejo, Isaac Ines Fresno, Valentin Macarron Lopez, Adrian Perez Abajo y Alejandro Chincharro Andres. Mayores contribuyentes: Atanasio Ines Montejo, Anselmo Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracelmo Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracelmo Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracelmo Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracelmo Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracelmo Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracho Gil, Lorenzo Crespo Montejo, Lorenzo Crespo Montejo

cho Ines Juan Garcia Ines, Sotero Escribano Elvira, Juan Ayuso Ruperez, Victoriano Garcia Mateo, Domingo Gil Escribano, Juan Cardenal Vicario, Blas Peñas Escribano, Toribio Lopez Peracho, Antonino Elvira Garcia, Angel Macarron Montejo, Rufino Macarrón Lopez, Isidoro Paracho Gil, Luciano Aguilera Elvira, Cipriano Gil Palomar, Felix Macarrón Lopez, Juan Gil Macarron, Guillermo Lopez Gil, Jose Peña Ruperez, Felipe Peracho Lopez y Martin Ines Cabrerizo.

SANTA MARIA DE HUERTA .- Concejales: Antonine Monton Alonso, Santos Monton Millan, Saturnino Lorrio Parcual, Jenaro Monton Torrejon, Juan Penacho Argueda, Antonio Molina Milian y Pascual Mateo Monton. Mayores contribuyentes: Jacinto del Castillo Lafuente, Juan Manuel Paramio, Rafael Paramio Garcia, Antonio Mateo Zarza, Constancio Seco Juanes, Pascual Monge Rodrigalvarez, Julian Beltran Millan, Francisco Molina Millan, Jose Monton Mateo, Policarpo Jimeno Peiro, Eusebio Valtueña Lacorte, Jesus Alonso Bernardino, Hermenegildo Millan Rodrigo, Benito Penacho Torrejon, Martin Mateo Bonasa, Angel Millan Monton, Bernardo Lopez Zarza, Segundo Penacho Esteban, Ricardo Cabrerizo Caballé, Benito Millan Rodrigo, Jose Mateo Monton, Juan Garijo Alonso, Andres Mateo Zarza, Nicasio Valtueña Monton, Manuel Mateo Bonasa, Gregorio Mateo Zarza, Pascual Valtucha Lacorte y German Beltrán Millan. 4 21.3 2

CUBO DE LA SIERRA. - Concejales: Vicente Ceña Morales, Anacleto Moreno del Rio, Teribio Mata Monge, Benito Gomez Diez, Santiago Gonzalez Gomez y Francisco Diez Bartolome. Mayores contribuyentes: Juan Garcia Ramirez, Manuel Mata Blasco, Bonifacio Garcia Alcalde, Paulino Ortega Garcia, Juan Jimenez Dicz, Jose Estepa Martinez, Hermenegildo Martinez Marin, Jose Dominguez, Marcos Ortega Jimenez, Alejandro Gonzalez Mata, Gregorio Garcia Jimenez, Benito Diez Heras, Salustiano Ceña Morales, Pedro Ceña Morales, Juan Dicz Garcia, Antonino Heras Garcia, Carlos Mata Martinez, Francisco la Mata Ruiz, Clemente Garcia Anton, Vicente Ortega Escolar, Lino Estepa Martinez, Miguel Martinez Marin, Atanasio Garcia Solano é Isidoro Garcia la Mata. Mata.

ALMALUEZ .- Concejales: Maximo Blanco Machin, Segundo Lopez Pascual, Venancio Utrilla Perez, Alejandro Pascual Beltran y Leoncio Marco Utrilla. Mayores contribuyentes: Alejandro Ruiz Lorrio, Bartolome Beltran Ruiz, Balbino Monton Scvilla, Braulio Utrilla Durán, Casto Gutierrez Esteban, Cleto Pascual Zarza, Dionisio Alonso Pascual, Diego Monton Sevilla, Cleto Pascual Beltran, Florencio de Martin de Mingo, Gaspar Pascual Sevilla, Ignacio de Mingo Beltran, Candido Alonso Pascual, Jose Alonso Pascual, Jose Blanco Machin, Julian de Martin Ballano, Juan Gallego Bueno, Juan Pascual Beltran, Mariano Chercoles Morcillo, Mariano Ruiz Ballano, Narciso de Martin Esteban, Pablo de Mingo Alonso, Quirico Utrilla Chércoles, Segundo Beltran Ruiz, Salvador de Leon Carretero, Saturnino Marco Utrilla, Toribio Alonso Pascual y Victoriano Gutierrez Kuiz.

HUERTELES .- Concejales: Guillermo Heras Redondo, Jose Santolaya Fernandez, Simeon Santolaya Hidalgo, Elias Jimenez Berdonces, Francisco Hernandez Leon y Julian Molino Espuclas. Mayores contribuyentes: Adrian Santolaya Fernandez, Bernabe Saenz Calvo, Benigno Perez y Perez, Bonifacio Hidalgo Saenz, Dionisio Hernandez Fernandez, Daniel Calvo Rabanera, Eleuterio Santolaya Hidalgo, Ecequiel Laya Zalabardo, Felipe Fernandez y Fernandez, Francisco Fernandez y Fernandez, Francisco Mainez Jimenez, Francisco Perez Laya, Fidel Laya Marin, Gregorio Laya Zalabardo, Guillermo Marin Redondo, Inocente Marin Redondo, Ildefonso Ulccia Sierra, Juan Martinez Laya, Juan de Mata Calvo Rabanera, Leon Garcia Iglesias, Matias Benito Santolaya, Pedro Espuelas Rabanera, Pedro Redondo Barrero y Segundo Marin Redondo.

TERA .- Concejales: Pedro Romera Diez, Nemesio Gomez, Leandro Bartolome, Pio Moreno Arribas, Angel Vega del Saz y Pedro Moreno Arribas. Mayores contribuyentes: Julian Carnicero, Ambrosio Garcia, Cipriano Blasco, Antonio Garcia, Andres las Heras, Saturnino Ceña, Benigno Gil, Pascual Colás, Casimiro Ortega, Mariano Muñoz, Domingo Diez, Casimiro Martinez, Roman Morales, Dionisio Muñoz, Pablo Hernandez, German Ortega, Pedro Garcia, Pedro Matute y Nicolas Garcia.

ALDEHUELA DE PERIANEZ .- Concejales: Candido Andres Garcia, Manuel Garcia Almajano, Cirilo Morales Martinez, Telesforo Garcia Sanchez, Guillermo Angulo Borobio y Eusebio Garcia Sanchez. Mayores contribuyentes: Baldomero Aleson Perez, Victoriano Morales Martinez, Jenaro Gomez Hernandez, Prudencio Pastor Morales, Braulio Vallejo Morales, Dionisio Lázaro Pastor, Macario Morales Martinez, Santos Marco Hernandez, Pablo Ciria Angulo, Manuel Ciria Asensio, Juan Garcia Nuño, Severiano Sanz Diez, Agustin Miguel Morales,

Cirilo Fanz Lazaro, Pedro Gomez del Rio, Ignacio Cacho Rebollar, Hilario Vargas del Rio, Alejandro Miguel Gallardo, Primitivo Gallardo Miguel, Nicanor Gomez Labanda, Julian Indiano Gomez y Hermenegildo Pastor Martinez.

MURCUERA .- Concejales: Luis Romero Palomar, Ambrosio Palomar y Palor ar, Felix Romero Rodrigo, Salvador Palomar y Palomar y Estanis ao Palomar y Rubio. Mayores contribuyentes: Gregorio Palomar y Palomar, Justo Palomar y Palomar, Teodoro Crespo Gomez, Julian Narro Rojo, Mauricio Crespo Rojo, Manuel Palomar Sanz, Victoriaco Palomar y Palomar, Santiago Rodrigo Crespo, Mariano Martinez Romero, Anselmo Crespo y Crespo, Nicolas Garcia Romero, Pedro Ruperez Palomar, Juan Rojo Huerta, Claudio Falomar y Palomar, -ebastian Palomar Ruperez, Ramon Palomar Crespo, Euschio Elvira Romero, Juan Palomar Gomez, Julian Martinez Lopez, Bruno Gomez Palomar, Julian Hernando Molinero, Vito Peña Ayuso, Berenguer Rodriguez Redondo y Benito Gil Tomas.

CUBO DE LA SOLANA.—Concejales: Segundo Gomez Pascual, Agapito Ortega Lafuente, Leon Ayllon Lerin, Juan Izquierdo Caballero, Eugenio Andres Dominguez, Mateo Caballero las Heras y Dionisio Ayllon Ciriano, Mayores contribuyentes; Cosme Martinez Calonge, Placido Monteagudo Casado, Prudencio Martin Ransanz, Doroteo Romero Lazaro, Silverio Jimenez Postigo, Alejo Borjabad Romera, Ruperto Garcia Ucero, Lazaro Duro Martin, Pedro Beltran Cabeza, Juan Andres Garcia, Galo Carramiñana Garcia, Alejan iro Andres Domin Suez, Ignacio Perez Corredor, Isidoro Gomez Aguaron, Elias Carabantes Perez, Francisco Gallardo Peña, Pascual Sanz Peña, Juan Gil Augulo, Mariano Sanz Pascual, Gumersindo Molino Garcia, Julian Perez Herrera, Domingo Lafuente Ayllon, Santiago Percz Martinez, Patricio Peralta Marcos, Atanasio Escalada Ochea, Benito Hernandez Perez, Eugenio Mateo Nuñez y Julian Lafuente Gomez.

ALCONABA.—Concejales: Antonio Asensio Blasco, Francisco Esteras Ciria, Justo Lagunas Gomez, Tiburcio Polomar Miguel, Valentin Garces Jimenez y Ramon Lazaro Camicero. Mayores contribuyentes: Miguel Martinez Garcia, Eusebio Molina Cascante, Pascual Palomar Alonso, Pablo Tutor Orte, Eustaquio Asensio Jimenez, Felix Miguel Heras, Gregorio Carraminana Lafuente, Braulio Blasco Miguel, Simon Sacristan Mostajo, Anselmo Martinez Asensio, Manuel Garcia Romero, Santos Martinez Asensio, Manuel Palomar Miguel, Leoncio Garcia Valtueña, Florentino Asensio Rabal, Florentino Borque Miguel, Braulio las Heras Rincon, Lorenzo Ciria Angulo, Eugenio Caballero Heras, Angel Gallardo Miguel, Jose Delso Hernandez, Tomas Romero Berque, Tomas Ascusio Estepa y Pascual Lopez Soria.

SAUQUILLO DE ALCAZAR.—Concejales: Anacleto lgea Garcia, Santos Garcia Rubio, Juan Serrano Morales, Praxedes Garcia Rubio, Francisco Lopez Garces y Segundo Felipe Postigo. Mayores contribuyentes: Gumersindo Cabero Dominguez, Narciso Diez Huerta, Santos Diez Huerta, Pantaleon Garces Ruiz, Jeronimo Garcia Carrera, Federico Gomez Hernandez, Fructuoso Haro Rodriguez, Pedro Igea Blazquez, Raimundo Martinez Garces, Jacinto Martinez y Martinez, Nicasio Martinez y Martinez, Higinio Martinez Muzoz, Lucio Martinez Tobajas, Pedro Muñoz Vargas, Eduardo Ramirez Hernandez, Raimundo Rubio Dicz, Estanislao Rubio Huerta, Anselmo Sanz Diez, Angel Sanz Garcia, Gil Serrano Igea, Esteban Serrano Sanz, Manuel Serrano Sanz, Martin Yagüe Calonge y Blas Yagüe Rubio.

TEJADO.-Concejales: Felix Martinez Uriel, Benito Gómez Laguna, Esteban Vallejo Garces, Bonifacio Gomara Borobio, Jose Rodriguez Gandul y Marcos Labanda Jimenez. Mayores contribuyentes: Pedro Vallejo, Candido Jimeno, Daniel Jimenez, Francisco Dominguez, Matias Borque, Domingo Miguel, Santiago Contreras, Isidro Angulo, Domingo Calonge, Scrafin Ortega, Dionisio Jimenez, Cipriano Jimeno, Pedro Labanda, Felix Gil, Quirico Contreras, Isaac Pinilla, Maximo Dominguez, Ciriaco Gallego, Blas Labanda, Pedro Tomas Maza, Andres Almajano, Federico Sanz, Antonio Martinez y Antozio Dominguez.

SANESTEBAN DE GORMAZ .- Concejales: Bernardino Serrano Pascual, Emigdio Martinez de Pedro, Jerónimo Gomez Molinero, Santiago Serrano Esteban, Domingo Peñalba Izquierdo, Benigno Esteban Gonzalez, Faustino Lafuente Garcia, Francisco Maluenda Garcia y Emilio Hernando Cabrerizo. Mayores contribuyentes: Gregorio Alonso Martinez, Calixto Arranz Baun, Martin Arranz Juanilla, Facundo Cabrerizo Gomez, Roman Cabrerizo Hernando, Francisco Carretero Lázaro, Eugenio Carretero Delgado, Brung Carretero Garcia, Enrique Cerrada Crespo, Segundo de Diego Benito, Pablo de Diego Lopez, Pedro Delgado Parra, Francisco Delgado Parra, Benito Delgado Romero, Vicente Espi-

nar Guerrero, Isaac Garcia Alonso, Julian Garcia Garcia, santos Gomez Cordovés, Julian Gutierrez Hergueta, Eleuterio Hergueta Gutierrez, Segundo Hernando Izquierdo, Teodomiro Hernando Cabrerizo, Fran-sis cisco Hernandez Cordovés, Juan Herrero Lafuente, Pedro Juanilla Macarron, Dámaso Lázaro Garcia, Gelestino Lavilla Blas, Domingo Martin Anton, Marcos Martin Anton, Lino Martinez y Martinez, Marcos Martinez y Martinez, Santos Otero Barrancos, edro Otero Cabrerizo, Simon Romano Peñalba, Pedro Romera Manchado, Luciano Ruperez Hernaudo, Marcelino Ruperez Hernando, Pedro Saez Molinero, Lorenzo Serrano Esteban y Benito Serrano Delgado. Silve Ban in the admiss

TANINE .- Concejales: Manuel Leon Palacios, Ricardo Martinez Perez, Felix Arancón Cabezón, Manuel Palacios Martinez, Estanislao Pablo Palacios y Román Lopez Jimenez. Mayores contribuyentes: Elias Pascual Lozano, Lucio Fernandez Perez, Venancio Fernandez Perez, Pedro Jimenez Benito, Apolinar García Santolaya, Juan Palacios Santolaya, Cándido Hernandez Jimenez, Norberto Pable Palacios, Antonio Jimenez Crespo, Tomás Jimenez Crespo, Andres Perez Palacios, Gregorio Redondo Jimenez, Gumersindo Saenz Pastor, Marcos Redondo Lozano, Francisco Palacios Santolaya, Salustiano Pastor Martinez, Manuel León León, Autonino Perez Palacios, Juan Palacios Martinez, Jacinto Heras Juano, Simón Martinez Palacios, León Perez y Perez, Diego Perez l'alacios é Isaac León Perez.

ALMAZUL.-Concejales: Victoriano Borque Blazquez, Eustasio Garcia Vargas, Daniel Lozano Calonge, Pablo Borobio Vallejo, Evaristo Hernandez Melendo y Roque Diez García. Mayores contribuyentes: Antonio Vargas Delso, Angel Borobio Garcia, Aniceto Vargas Lopez, Agustin Rubio Ledesma, Crisanto Tovar Gomara, Bernardo Vargas Rubio, Esteban Garcia Ortega, Elias Borobio Garcia, Felix Romero Rubio, Felipe Garcia Rubio, Isidro Perez Diez, Jenaro Vargas Delso, Justo Palacios Serrano, Juan Vargas del Hoyo, Julian Aleza Rubio, Marcelino Tovar Gomara, Manuel Palacios Rubio, Narciso Garces Vas, Lucas Martinez Ortega, Pedro Carramina Martinez, Pablo Garces Martinez, Pedro Rubio Lopez, Tomás Ledesma Lopez y Román Martinez Vargas.

BRIAS .- Concejales: Ildefonso Sauz Castillo, José Pedraza Muñoz, Higinio Garcia Rello, Pedro Recacha Soria, Gregorio Alonso Latorre y Mariano Soria Muñoz. Mayores contribuyentes: Higinio Recacha Soria, Esteban Anton Soria, Gabino Martinez García, Felipe Alonso Muñoz, Justo Soria Castillo, Tiburcio Capilla Martinez. Joaquin Moreno García, Constancio Gonzalo Gonzalo, José Soria Antón, Pedro Gonzalo Alcalde, Gregorio Zayas Montejo, Aniceto Marcos Molino, Lorenzo Soria Castillo, Manuel Gonzalo Martinez, Pablo Garcia Guerrero, Cipriano Pascual Alonso, Narciso Lafuente Barcones, Manuel Lafuente Barcones, Saturnino García Marcos, Felix Pascual Alonso, Tomás Pedraza Gallego, Bartolomé Lafuente Barcones, Jose Anton Delgado y Gumersindo Colás Diez.

Juzgados de primera instancia.

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por D. Felipe Moreno Plaza, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, se ha promovido ante este Juzgado expediente encaminado à inscribir à su favor en el Registro de la Propiedad el derecho dominical sobre la signiente finca urbana:

Ciudad de Soria.

Una casa de morada sita en esta población, en la cuadrilla y solación de Santiago, en la calle del Teatro, antes de las Comedias, señalada con el número ocho antiguo y diez moderno; linda al Saliente o Este (frente), con dicha calle, á la que da la prerta principal; al Mediodía ó Sur (izquierda entrando), casa de Antonio Martinez, hoy de Patricio Martinez, y antiguamente de D. José María de la Torre; al Poniente ú Oeste (trasera). con otra de D. Miguel Lucia Diez, hoy sus herederos, y antiguamente de D. Sebastian Lucia, y ai Norte (derecha entrando), de D. José Felipe Sánchez, hoy de Raimundo Rojas Torres; su extensión superficial es de quince metros de fondo per cinco de fachada.

La deslindada finca, que se halla libre de toda carga y gravamen, la adquirió el recurrente Sr. Moreno, por compra hecha en documento privado, el 19 del actual, à D. Hipólito Martinez Romera, quien à su vez la adquirió en mil novecientos de D. Felipe de la Orden Gomez, tamb én privadamente.

En su virtud, se convoca por primera vez á las personas ignoradas à quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, ó que puedan tener en la finca algún derecho real, à fin de que en término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria à veintiseis de Enero de mil novecientos veinte.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

FERROL

D. Madesto Poladura Ayuso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Per el presente edicto, ruego y encargo à todas las autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan à la busca y ocupación de las alhajas sustraídas en el establecimiento de joyeria que en esta población tiene D. Saturnino Montalbo Fabré, en la madrugada del 9 del actual, las cuales se relacionan á continuación, y caso de ser habidas, las pongan à disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Ferrol à 19 de Enero de 1920.-Modesto Poladura.-El Secretario, P. S., Juan Pita.

Relación de las alhajas sustraidas:

Una medalla platino, esmalte y rosas, valorada en 405 pesetas.

Otra id. id., nacar id., en 430 id Otra id. id., id. id , en 350 id.

Una cruz id. y oro, un brillante y rozas, en 500 id. Otra id. id id., y rozas, en 175 id.

Un pendantif id., dos barritas con brillantes, en 1.000 id.

Otro id. id., como el anterior, brillantes, más pequeno, en 500 id.

Otro id. id., dos colgantes forma lágrimas, en 500 id. Otro id. id., forma broche, 3 brillantes gruesos y rossas, en 1.200 id.

Otro id. id., id. id., brillantitos y rosas, en 450 id. Una sortija oro para caballero, un brillante, en 975 idem.

Otra id. id. id., un id., en 650 id. Otra id. id. id., un id., en 450 id.

Otra id. id. id., un id. forma femur, en 400 id. Otra id. id. y platino, rectangular, un zafiro y dos brillantes, en 700 id.

Una pulsera id. id, un zafiro y dos brillantes, en 460 id.

Otra id. id., una perla y dos id., en 500 id. Otra id. id., un brillante y rosas, en 900 id.

Otra id. id., 3 rosas, en 250 id. Otra id. id., 5 brillantes, en 500 id.

Otra id. id. id., 3 id., en 315 id.

Otra id. id., todo rosas, en 325 id.
Otra id. id., un brillante y rosas, en 290 id.

Otra id. id., brillantes y id., en 400 id.

Otra id. id., zafiros y brillantes, articulada, en 650 id.

Un imperdible id. id., un zafiro y dos brillant z, en 250 id.

Otro id. id., 3 brillantes y barra rosas, en 400 id. Otro id. id., rombo zafiro y dos brillantes, en 90 idem.

Otro id. id., una perla y dos brillantitos, en 125 idem.

Otro id. id. id., todo rosas en 170 id.

Otro id. id y rubies, calibrados y rosas, en 175 id. Cuatro id. id. y platino, varias formas, en 500 id.

Un par pendientes id. id., rubles y brillantes, en 575 idem.

Otro id. id. id., orla perla y brillantes, en 700 id. Otro id. id. id., alargados brillantes y rozas, en 250 id.

Otro id. id. id., aspas brillantes y rosas, en 350 idem.

Otro id. id. id., alargados id. id., en 300 id.

Otro id. id. id., id. id. id., en 45 id.

Otro id. id. id., id. id., en 260 id.
Otro id. id. id., id. pequeños rosas, en 95 id.
Otro id. id. id., id. rubies y id., en 100 d.

Cuatro pares id. id. id., id. pequeños id., en 360 id. Un par id. id id., id. todo brillantes, en 350 id. Otro id. id. id., calados brillantes y roms, en 375

idem.
Cinco pares id. id. id., varios modelos, á 125 pesetas, 625 id.

Un alfiler de corbata oro, 3 brillantes Trebol, en 250 idem.

Otro id. id., brillantes y rosas, rembo, en 230 id Otro id. id., corona id. y perlas, en 250 id. Otro id. id., una perla y un brillante, en 130 id. Otro id. id., un brillante y rosas, en 125 id. Otro id. id., un id., en 150 id.

Otro id. id. id., varias perlas, en 125 id.

Seis id. id. id., rosa, rosas y brillantes, en 430 id.

Un par gemelos puños, oro y brillantes, en 200 pe-

Otro id. id. id., id y perlas, en 70 id.

Un dedal de oro, en 40 id.

Un rosario de fd. en 100 id.

Una sortija señora, oro y platino, cintillo brillantes, en 350 id.

Otra id. id., id. id., perlas y brillantes, en 500 id. Otra id. id., id. id., lanzadera brillantes y rosas, en 300 id.

Otra id. id., id. id., id. id., en 270 id. Otra id. id., id. id, id zafiro y rosas, en 125 id. Dos id. id., id. id., todo rosas, en 200 id. Una id. id., id. id., dos brillantes, 250 id.

Otra id. id., id., redonda brillantes y rosas, en 175 id. Cuatro id. id., id., varias formas, en 360 id. Una id., inscripción árabe, oro, en 75 id.

Otra id., lanzadera brillantes y un zafiro, oro, en 300 idem.
Otra id., brillantes y rosas forma rombo, en 150 id.

Cuatro id., varios modelos, en 300 id. Cuatro relojes oro saboneta schora, diamantes, á 80 pesetas, 320 id.

Tres id. id. Lepine id., à 75 id., 225 id.
Siete id. id. saboneta id., à 70 id., 490 id.
Dos id. id. Lepine hombre, Longines y Juvenia, en 300 id.

Un id. id. id., Walthan, en 225 id. Otro id. id. esfera dorada, en 225 id.

Otro id. id., en 90 id.

Cuatro id. 1d. sabonetas Cyrus Noeris Longines, en 800 id.

Seis id. pulsera oro, extensibles id. id., à 200 pesetas, 1.200 idem.

Once id. id., varias clases, à 170 id., 1.870 id. Un id. id., correa, en 100 id.

Otro id. repetición oro, hombre, saboneta, en 300 id. Una cadena para reloj, oro, dos ramales, en 150 id. Una pulsera oro barbada, en 100 id. Dos id. id. pedida, diamantes, en 230 id.

Una caja plata rosas y claveles esmalte, en 60 id.
Dos medallones plata esmalte, 20 id.

Tres monederos plata, señora. en 150 id. Un id. id., id., 95 id.

Importan las alhajas sustraidas, 32.150 pesetas.

Ayuntamlentos.

ALENTISQUE

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Prudencio Muñoz Latorre, hijo de Bartolomé y Marta (difuntos), el cual ha estado por algún tiempo asilado en el hospicio de Soria, hasta hace unos tres años que se ausentó. y desconociéndose en la actualidad su paradero, por el presente se le cita para que comparezca á la rectificación del alistamiento y cierre del mismo, que tendrán lugar el día 25 del mes actual y 8 de Febrero respectivamente, á las nueve de la mañana, asi como al sorteo que tendrá lugar el día 15 de Febrero, á las siete de la mañana.

Y por último, se le cita igualmente para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 7 de Marzo á las ocho de la mañana; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarandole prófugo.

Alent:sque 21 de Enero de 1920 — El Alcalde, Santos Peña.

VILLANUEVA DE GORMAZ

- Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Julián Vinuesa Verde, hijo de Benito y María, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se cita al expresado mozo para que comparezca en la casa con sistorial de este Ayuntamiecto los dias 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por si ó por medio de persona que le represente le parará el perjuicio

que haya lugar, y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo después del último de dichos actos.

Villanueva de Gormaz 16 de Enero de 1920.

El Alcalde, Agustin Castillo.

ALCOZAR

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art 34 de la vigente ley de Reclutamiento. el mozo Valeriano Alonso Morales hijo de Francisco y Rosa, cuyo paradero del mismo asi como el de sus padres se ignora, por el presente se le cita à los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaracion de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en su sala capitular en los días 25 del actual á las diez, el 15 de Febrero próximo á las siete de la mafiana y el 7 de Marzo siguiente à las diez de la misma; apercibiéndole que de no comparecer, por si ó por medio de persona que legalmente le represente, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Alcozar 19 de Enero de 1920.—El Alcalde,

Eliseo Romero.

DEZA

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Teófilo Lafuente Palacios, hijo de Serafin y Jenara, que nació en 6 de Febrero de 1899, y Eusebio Aurelio Palacio Esteras, hijo de Eusebio y Balbina, que nació en 26 de Abril de 1899, y cuyo paradero asi como el de sus respectivos padres se ignora; se citan por el presente para que los dias 25 del actual, 8 y 15 de Febrero, 7 de Marzo próximo, comparezcan en la casa consistorial de esta villa para los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo se les seguirá expediente de prófugos.

Deza 6 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ma-

nuel Esteras.

MEDINACELI

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la la ley, han sido incluidos en el aliatamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos Modesto de Diego Hernandez, hijo de Andrés y Petra, ya difuntos, y Roman José Diez de Isla Azpeitia, hijo de José y de Ana María, también difuntos, cuyo paradero se ignora.

En su consecuencia, se les cita para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento, en los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por si ó por medio de personas que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar, y se les instruirán los oportunos expedientes de prófugos.

Medinaceli 12 de Enero de 1920 - El Alcal-

de, Gonzalo Ramirez.

VELAMAZAN

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Celedonio Castaño Perez, hijo de Pedro y Deogracias, cuyo paradero de éste y el de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca en esta casa consistorial del Ayuntamiento de esta villa, los días 25 de Enero, 8 y
15 de Febrero y 7 de Marzo, en los cuales tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo del
alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por si ó por
medio de persona que le represente, le parará el
perjuicio á que hubiere lugar, y se le instruira
expediente de prófugo, después del último de
los actos antes mencionados.

Velamazan 11 de Enero de 1920 .- El Alcal-

de, Gregorio Martinez.